

TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas es el siguiente:

Primero.- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Reyal Urbis, S.A., y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la Memoria), las Cuentas Anuales Consolidadas (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada), y los Informes de Gestión de Reyal Urbis, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio social del año 2015 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formuladas por el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A. en su reunión del día 24 de febrero de 2016. Se hace constar que las Cuentas Anuales Individuales y los Estados Financieros Consolidados se encuentran auditadas, por tener Reyal Urbis, S.A. la obligación de auditar sus cuentas.

En las Cuentas Anuales Individuales, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2015 refleja un activo y un pasivo por importe de 1.148.760 miles de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al final del Ejercicio un resultado negativo por importe de 152.450 miles de euros.

En los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas), el Balance a 31 de diciembre de 2015 refleja un activo y un pasivo por importe de 1.240.460 miles de euros cada uno de ellos, un patrimonio neto negativo de 3.245.651 miles de euros y la Cuenta de Resultados al cierre del Ejercicio un resultado negativo por importe de 155.514 miles de euros, de los que 419 miles de euros son atribuibles a los accionistas de la sociedad dominante.

2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015

Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A. durante el ejercicio social del año 2015.

Segundo.- Aplicación de los Resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015

Aplicar el resultado negativo de 152.450 miles de euros, que arroja la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Tercero.- Reelección de auditor externo para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016

A propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría de la Sociedad, aprobar la reelección del actual auditor de cuentas de la Sociedad,

Deloitte, S.L., con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, planta 38, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 3.190, Folio 1, Hoja M-54414 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692 y con C.I.F. número B-79.104.469, como Auditores de las Cuentas Anuales de la Sociedad, para que lleven a cabo la auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2016.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente por la Sociedad o por sus sociedades dependientes

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directamente por la propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dependientes, en los términos que a continuación se indican:

- (a) la adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del importe máximo autorizado en cada momento por la legislación aplicable;
- (b) el precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al 105% del precio de las acciones de Reyál Urbis, S.A. en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición; y
- (c) el plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al de este acuerdo.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de Reyál Urbis, S.A. por parte de cualquiera de las sociedades dependientes en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se revoca en consecuencia la autorización concedida por el mismo concepto al Consejo de Administración en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 2015, que queda sin efecto en la cuantía no utilizada.

Quinto.- Reección de D^a Raquel Santamaría Moliner como Consejero Ejecutivo de la Sociedad.

Reelegir, por un periodo de cuatro años, a D^a Raquel Santamaría Moliner, Consejero Ejecutivo de la sociedad.

Sexto.- Delegación de facultades para la interpretación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y al Secretario del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda

desarrollar, completar, implementar, subsanar, ejecutar en todo lo necesario y llevar a buen término los acuerdos adoptados, firmando, a tales efectos, cuantos documentos públicos o privados sean precisos y realizando cuantas actuaciones sean convenientes o necesarias a tal fin, incluidas la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta lograr, si resulta procedente, su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar a tales efectos incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles.

Séptimo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros formulado por el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A., que incluye información sobre la política de remuneraciones de los consejeros para el año en curso, y de la aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio precedente, con indicación de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, que fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 24 de febrero de 2016, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria.